

**ACTA 0221 - 2022**

**SESIÓN ORDINARIA**

1  
2  
3 Acta número 0221 - 2022 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo  
4 Municipal de la Municipalidad de Upala, a las nueve horas con diez minutos del 29 de  
5 diciembre de 2022, llevada a cabo de manera presencial, en la sala de sesiones de la  
6 municipalidad, presidida por Adilia Reyes Calero, con la asistencia de los siguientes  
7 miembros: **REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS)** Adilia Reyes C, Felix P. Martínez U,  
8 Sonia Villavicencio E, Juan C. Camacho E, Hazel Solís R, Mariana Briones O, Oscar  
9 Ulate M, **REGIDORES(AS) SUPLENTE**s Alfredo Lara P, Alfredo Ruiz J, Cristina Urbina  
10 E, Digna Espinoza R. **SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS(AS)** Francisca Ortiz Chevez,  
11 Mayra C. Potoy Ch, Wilberto Tenorio G, Cinthya Pérez B, Mileydy Quirós H,  
12 **SECRETARIO(A)** María del Rocío Delgado García, **ALCALDESA MUNICIPAL** Sra.  
13 Aura Yamileth López Obregón, **Ausentes:** Regidores propietarios; Miguel A. Álvarez B  
14 (no justifica), Raquel Cascante A (no justifica) Walter Catón L, Síndicos (as) Propietarios  
15 (as); María E. Ruiz R, Damaris Castaño C (no justifica), Jose L. Cortes Zúñiga (no  
16 justifica), Maynor Salgado Salazar (no justifica) Gerardo Quesada Quesada (no  
17 justifica),Diana Ortiz G (no justifica). Síndicos (as) Suplentes; Mélida Miranda Romero  
18 (no justifica), Rafael A Romero Carrillo (no justifica) -----

19 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

20 **CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.** -----

21 **CAPÍTULO II. ATENCIÓN AL PÚBLICO.** -----

22 **CAPÍTULO III. INFORMES DE COMISIONES.** -----

23 **CAPÍTULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** -----

24 **CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS.** -----

25 **CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE ALCALDÍA.** -----

26 **CAPÍTULO VII. PRESENTACIÓN DE MOCIONES.** -----

27 **NOTA:** Una vez dada a conocer la agenda, la presidencia municipal procede a someter  
28 a aprobación el orden del día. -----

29 **ACUE No. 002593** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
30 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Felix Martínez Ugarte,

1 Sonia Villavicencio E, Oscar Ulate M, Mariana Briones O, Juan C. Camacho ACUERDAN  
2 dar por aprobado el orden del día. APROBADO -----

3 **CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS** -----

4 **ARTÍCULO 1.** Regidor Juan C. Camacho. Pág. 1, línea 4 “22”. -----

5 Regidora Adilia Reyes C. Pág. 2, línea 12 “Mega Súper y Maxi Pali”. Pág. 2, línea 32  
6 “de”. Pág. 6, línea 28 “que”. Pág. 8, línea 16 “UGSE”. Pag.11, línea 16 “Coordinación”.

7 Regidora Sonia Villavicencio E. Pág. 3, línea 11 “agregarle al **ACUE No. 002582** alquiler  
8 de una buseta cuando así lo requiera el Concejo Municipal”. -----

9 Regidor Oscar Ulate M. Pág. 10, línea 24 “omitir la palabra no”. -----

10 **ACUE No. 002594** El Concejo Municipal con los votos positivos de los seis regidores  
11 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Felix Martínez Ugarte,  
12 Sonia Villavicencio E, Oscar Ulate M, Alfredo Ruiz J, ACUERDAN una vez realizadas las  
13 observaciones, hechas las recomendaciones dan por aprobada el Acta No. 0220-2022,  
14 de sesión ordinaria celebrada el día jueves veintidós de diciembre de 2022. APROBADA.

15 **CAPÍTULO II. ATENCIÓN AL PÚBLICO.** -----

16 No habiendo atención al público se continua con la agenda del día. -----

17 **CAPÍTULO III. INFORMES DE COMISIONES.** -----

18 **ARTICULO 1.** Regidora Adilia Reyes C. Hace lectura del criterio legal Recurso de  
19 Revocatoria Licitación 2022LA-000032-0021500001, contratación de persona física o  
20 jurídica para el mantenimiento anual preventivo de aires acondicionados en los edificios  
21 municipales. -----

22 **Señoras (es) Concejo Municipal**  
23 **Municipalidad de Upala**  
24

25 Por este medio y de manera muy respetuosa, me permito emitir criterio legal sobre el recurso de  
26 revocatoria interpuesto contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2022LA-000032-  
27 0021500001, para la contratación de persona física o jurídica para el mantenimiento anual preventivo de  
28 aires acondicionados de los edificios municipales.

29 I. **Antecedentes.**

30 1. En fecha 29 de noviembre de 2022 se recibe recurso de revocatoria por parte de la sociedad  
31 Inversiones MACAVI ML en el que en resumen indica que la empresa adjudicada no cumple con  
32 los requisitos y el alcance del procedimiento; que la adjudicada no da el mejor precio; que no  
33 presenta ningún documento que certifique la experiencia de al menos 5 años en el mercado de  
34 mantenimiento de aires acondicionados, ni aporta ninguna de las constancias que le acredite en  
35 los trabajos realizados; que la adjudicada identifica como experiencia trabajos que no han sido

1           certificados por una entidad pública, en la cual algún funcionario público o administración de Fe  
2           que el trabajo realizado es verídico, que las labores realizadas hayan sido conforme al objeto  
3           contratado o que describa su relación con el alcance del objeto establecido en la presente  
4           contratación; que las actividades señaladas además de no ser validadas, corresponden a labores  
5           relacionadas con la construcción de infraestructura pública o bien señala trabajos ambiguos tal  
6           como “equipos varios”, en ninguno de los casos menciona equipos de aire acondicionado,  
7           capacidades o cantidades de las labores realizadas; que las labores relacionadas con el  
8           mantenimiento de aires acondicionados no cumplen con el periodo de tiempo de los 5 años  
9           establecidos en las condiciones de la presente contratación según fecha de inscripción de la  
10          actividad económica ante el Ministerio de Hacienda, el cual inició en el año 2019; que el análisis  
11          técnico de las ofertas en cuanto a la experiencia no es objetivo porque desacredita las  
12          certificaciones que acreditan la experiencia del recurrente.

13  
14          2. El Concejo Municipal admitió a trámite el recurso, dándole el traslado de ley al adjudicado para  
15          contestar los cargos del recurso.

16  
17          3. En fecha 21 de diciembre de 2022, la empresa adjudicada CONSTRUCTORA Y CONSULTORA  
18          MAKOMA SOCIEDAD ANONIMA presenta escrito refiriéndose al recurso en los siguientes  
19          términos: que la recurrente no tiene legitimidad suficiente para recurrir el acto final pues no  
20          cuenta con los 5 años de experiencia que pide el cartel ya que se encuentra inscrita en el  
21          Ministerio de Hacienda bajo distintas actividades económicas, sin embargo, en ninguna de ellas  
22          logra obtener los 5 años de experiencia mínima; que su representada si cumple con la experiencia  
23          requerida y que aunque en los cuadros presentados en su oferta se hizo un resumen de los  
24          trabajos realizados si se refieren a labores relacionadas al objeto de esta contratación; que si la  
25          Municipalidad hubiera tenido alguna duda de la experiencia aportada lo lógico era que realizara  
26          las consultas directamente a las instituciones o que les pidiera los documentos necesarios; que  
27          para que quede debidamente demostrado proceden a adjuntar 6 documentos emitidos por sus  
28          clientes y que son Certificación de experiencia de la Asociación de Acueducto Rural Santa Fe de  
29          Guatuso, Certificación de experiencia de la Junta Administrativa CINDEA Guatuso, Certificación  
30          de experiencia de la Escuela Fática, Certificación de experiencia del Liceo San Jorge, Certificación  
31          de experiencia de la Escuela Dominica y Certificación de experiencia de la Municipalidad de Upala;  
32          respecto del tiempo de experiencia indica que no necesariamente deben estar inscritos en esa  
33          actividad económica en el Ministerio de Hacienda, para desarrollar este tipo de proyectos ya que  
34          como se puede observar están inscritos desde el 2010 bajo la actividad “Construcción de edificios,  
35          apartamentos, condominios, y casas de habitación”, actividad que incluye a nivel técnico, entre  
36          otras cosas, la instalación y mantenimiento de aires acondicionados.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

II. **Criterio Legal.**

**El recurso debe rechazarse** por las siguientes razones:

En primer término, el recurso se basa en que la oferta seleccionada no dio el menor precio. Al respecto, no es obligatorio escoger la oferta de menor precio pues la administración puede valorar otros aspectos como la experiencia, la necesidad, la oportunidad o la conveniencia para escoger una oferta que no sea la de menor precio (artículos 4 de la Ley de Contratación Administrativa y 84 de su Reglamento<sup>1</sup>).

Por otro lado, la empresa recurrente alega la ausencia de evidencia que acredite la experiencia del adjudicado. Al respecto, si bien es cierto que el adjudicado en principio presentó certificaciones de experiencia con referencias muy genéricas, también es cierto que la administración no le solicitó una aclaración o subsanación de estos elementos, siendo al momento de contestar el traslado a este recurso que presenta las certificaciones con mayor información y que acreditan la experiencia solicitada. Sobre la posibilidad de subsanar el parámetro de experiencia en esta etapa del procedimiento, es decir, ya adjudicada la licitación y en etapa recursiva, la Contraloría General de la República ha dispuesto que *“Al respecto, es criterio de esta División que los proyectos mencionados y aportados al proceso por la vía de la subsanación deben ser analizados a la luz del artículo 81, inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual permite la subsanación de los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de la apertura de ofertas y que estén referenciados de forma completa en la oferta. De conformidad con dicha norma, este órgano contralor ha mantenido la tesis de que únicamente es aceptable la subsanación de la experiencia acaecida antes de la apertura de las ofertas siempre y cuando dicha experiencia haya sido mencionada en la respectiva oferta; sin embargo, se considera que en aplicación de los principios eficacia y de eficiencia, que tienden a la conservación de las ofertas, también es factible permitir a los oferentes que por la vía de la subsanación se pueda incorporar otra experiencia, aún y cuando dicha experiencia no haya sido mencionada en su oferta original, y siempre y cuando dicha experiencia haya sido obtenida antes de la apertura de la oferta; lo anterior, por considerar que ello no concede ninguna ventaja indebida al oferente y además permite a la Administración contar con un mayor número de ofertas. [...] Por otra parte, se estima que no se quebranta el principio de igualdad al permitir acreditar la experiencia obtenida con la anterioridad a la apertura de ofertas, aunque tal experiencia no esté referenciada en la propuesta que se le formule a la Administración, ya que en tal supuesto la experiencia se constituye en un hecho histórico y por tanto inmodificable.*

---

<sup>1</sup> Esta era la ley vigente al momento se realizar la apertura de ofertas, la evaluación de las mismas y la adjudicación.

1 *De este modo, lo que se permite con la posición aquí asumida es que se acredite la experiencia*  
2 *obtenida antes de la apertura de ofertas, que viene constituirse en un hito o hecho que no puede*  
3 *ser disponible por las partes, ya que lo que se habilita es la demostración de tal experiencia y no*  
4 *su obtención con posterioridad a la apertura de las plicas. Con esto no se causa ninguna ventaja*  
5 *indebida, sino que se aplica plenamente la figura de la subsanación que es reconocida en el*  
6 *ordenamiento jurídico, particularmente en el artículo 42 inciso j) de la Ley de Contratación*  
7 *Administrativa, donde de manera expresa se indica: “j) La posibilidad de subsanar los defectos de*  
8 *las ofertas en el plazo que indique el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando con ello no se*  
9 *conceda una ventaja indebida, en relación con los demás oferentes...” Tal figura va íntimamente*  
10 *ligada al principio de eficiencia, por cuanto con ella lo que se persigue es que las propuestas*  
11 *puedan ofrecer la información necesaria para que la Administración realice la mejor selección de*  
12 *frente a sus necesidades y la atención del interés público. (...) Por lo tanto, se reconsidera el criterio*  
13 *que este órgano contralor ha sostenido en el pasado con respecto a la posibilidad de subsanar*  
14 *experiencia del oferente únicamente cuando esta experiencia haya sido referenciada en la oferta,*  
15 *se modifica en forma expresa, siendo posible la consideración de la experiencia que no haya sido*  
16 *referenciada en la oferta, pero que se acredite que fue obtenida antes de la apertura de las*  
17 *ofertas.” (resolución No. R-DCA-660-2015 de las diez horas con treinta minutos del veintiocho de*  
18 *agosto del dos mil quince).*

19  
20 En esa línea, atendiendo al principio de conservación del acto y de eficiencia y eficacia no  
21 encuentra este asesor argumentos suficientes para revocar el acto en vista de que se ha  
22 acreditado la experiencia solicitada en el cartel.

23  
24 **III. Recomendación.**

25 Emitir el siguiente acuerdo: El Concejo Municipal ACUERDA: 1) Con fundamento en el criterio  
26 legal, se declara SIN LUGAR el recurso de revocatoria interpuesto contra el acto de adjudicación  
27 de la licitación abreviada 2022LA-000032-0021500001, para la contratación de persona física o  
28 jurídica para el mantenimiento anual preventivo de aires acondicionados de los edificios  
29 municipales, acto que se confirma; 2) Dar por agotada la vía administrativa; 3) adjuntar a este  
30 acuerdo el criterio legal. Notifíquese.

31 Christian Callejas Escoto

32 Asesor Legal Concejo Municipal

33 **ACUE No. 002595** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
34 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Felix Martínez Ugarte,  
35 Sonia Villavicencio E, Oscar Ulate M, Mariana Briones O, Juan C. Camacho ACUERDAN  
36 aprobar el dictamen del criterio legal emitido por el asesor legal del Concejo Municipal. -

1 **ACUE No. 002596** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
2 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Felix Martínez Ugarte,  
3 Sonia Villavicencio E, Oscar Ulate M, Mariana Briones O, Juan C. Camacho ACUERDAN  
4 1) Con fundamento en el criterio legal, se declara SIN LUGAR el recurso de revocatoria  
5 interpuesto contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2022LA-000032-  
6 0021500001, para la contratación de persona física o jurídica para el mantenimiento  
7 anual preventivo de aires acondicionados de los edificios municipales, acto que se  
8 confirma; 2) Dar por agotada la vía administrativa; 3) adjuntar a este acuerdo el criterio  
9 legal. Notifíquese. APROBADO EN FIRME Y, EN DE FINITIVA. -----

10 Regidor Oscar Ulate M. de hecho iba a votar en contra por ciertas dudas, a lo que estoy  
11 entendiendo el recurso es ¿porque no se demuestra la experiencia?, la duda mía es  
12 ¿Cuánto peso tendrá el precio en cuanto a la experiencia?, ¿si vale más la experiencia  
13 que el precio?, pues está bien, ahí mismo la Contraloría dice que no solo se basa en el  
14 precio, ¿todo eso está especificado en el cartel?-----

15 Regidora Adilia Reyes C. el recurso que interpusieron es por falta de experiencia,  
16 alegaban que la empresa que gano no tenía la experiencia, pueden valorarse otros  
17 criterios, la conveniencia, la necesidad, todo las especificaciones estaban incluidas en el  
18 cartel.-----

19 **CAPÍTULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** -----

20 **ARTÍCULO 1.** Regidor Juan C. Camacho. Hace lectura de la correspondencia. -----

21 Se recibe oficio CM-100-1533-2022, vía correo electrónico de la Municipalidad de  
22 Vázquez de Coronado, con fecha del 22 de diciembre de 2022. Asunto: el NO apoyo de  
23 la Ley 22 530 “LEY PARA LA PROTECCION DEL SECTOR AUTOBUSERO  
24 NACIONAL.-----

25 Nota: Se da por conocido.-----

26 **ARTÍCULO 2.** Se recibe oficio SCM-790-12-2022, vía correo electrónico de la  
27 Municipalidad de Moravia, con fecha del 27 de diciembre de 2022. Asunto:  
28 Pronunciamiento EN CONTRA del proyecto de Ley No. 22 530 “LEY PARA LA  
29 PROTECCION DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS  
30 SANITARIA, SOCIAL Y ECONOMICA PROVOCADA POR EL COVID-19”. -----

31 Nota: Se da por conocido. -----

32 **ARTICULO 3.** Se recibe oficio de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin  
33 Fronteras, con fecha del 24 de diciembre de 2022. Asunto: solicitan audiencia virtual para  
34 exponer la importancia del Centro Cultural en Marsella, Venecia, San Carlos. -----

35 **ACUE No. 002597** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores

1 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Felix Martínez Ugarte,  
2 Sonia Villavicencio E, Oscar Ulate M, Mariana Briones O, Juan C. Camacho ACUERDAN  
3 brindar audiencia a la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras para  
4 el 19 de enero de 2023, a las 9:20 am. APROBADO EN FIRME. -----

5 **ARTICULO 4.** Se recibe oficio de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin  
6 Fronteras, con fecha del 24 de diciembre de 2022. Asunto: Solicitan oposición al proyecto  
7 de Ley 22 530, donde amplia la vida útil de los autobuses a 18 años. -----  
8 Nota: Se da por conocido. -----

9 **ARTICULO 5.** Se recibe oficio vía correo electrónico de la Organización Mundial de la  
10 Familia, con fecha del 28 de diciembre de 2022. Asunto: invitación al III Congreso  
11 Internacional las Familias base de la salud emocional y células de la sociedad mundial.  
12 Nota: Se da por conocido. -----

13 **ARTICULO 6.** Se recibe vía correo electrónico oficio CPJ-DE-OF-639-30-2022, con  
14 fecha del 23 de diciembre de 2022. Asunto: Presentación del plan, programa o proyecto  
15 2023 e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven de  
16 Upala. -----

17 Sra. Aura Yamileth López O, alcaldesa municipal. Esta semana que concluyo estábamos  
18 haciendo los trámites para poderle solicitar a la Contraloría General de la Republica esos  
19 recursos, este presupuesto se tiene que ir con el Presupuesto Extraordinario 01, a inicios  
20 de año vamos a empezar, el objetivo de esta administración es poder ejecutar tres  
21 presupuestos extraordinarios este año, se estarían yendo esos recursos son importantes  
22 para el CPJ puedan concluir sus proyectos.-----

23 Regidora Sonia Villavicencio E. una sugerencia, que los convoquemos a una mesa de  
24 trabajo a principios de enero, ellos empiezan a partir de enero, para indicarles el trabajo  
25 que tienen que hacer.-----

26 Regidora Adilia Reyes C. ver aquí en la municipalidad quien pueda capacitarlos,  
27 habíamos pensado en los de la UGSE, que pudieran orientarlos en sus funciones, para  
28 que no entren a ciegas, son nuevos la mayoría y a veces asumimos un puesto porque  
29 nos gusta pero no sabemos lo que tenemos que hacer.-----

30 Sra. Aura Yamileth López O, alcaldesa municipal. Sumamente importante esa sesión de  
31 trabajo, más que ya están aprobados los ₡30 000 000 del presupuesto ordinario,  
32 debemos empezar a trabajar, inclusive esa mesa de trabajo, estaba pensando en  
33 convocar a Leo para que les ayude y todos los compañeros de la municipalidad para que  
34 esos ₡30 000 000 para que inicien el proceso el CPJ, la inclusión es importante porque  
35 esos muchachos vienen con todos los deseos de trabajar, pero necesitan esa orientación

1 de parte del Concejo y de la municipalidad, ojala a la mayor brevedad posible poderlos  
2 convocar a una sesión de trabajo apenas ingresemos la primer semana.-----

3 Regidor Oscar Ulate M. estaba comentando con doña Sonia sobre la construcción de la  
4 Casa de la Juventud.-----

5 Sra. Aura Yamileth López O, alcaldesa municipal. La propuesta que ellos enviaron y que  
6 ya aprobaron fue otro, no sé, si legalmente al venir un comité nuevo pueden cambiar el  
7 plan de acuerdo a las necesidades, eso deberían coordinar con don Christian, considero  
8 que, así como estamos nosotros que en esta municipalidad estamos muy hacinados y el  
9 CPJ necesita su espacio, hablamos un día de los deportistas que viajan de distritos  
10 lejanos no tienen donde quedarse, precisamente hacer esa alianza para ver con los  
11 recursos que tenemos y los de ellos, tener donde puedan hacer sus reuniones, a la  
12 Contraloría ya se envió un presupuesto y con un destino específico. Habría que investigar  
13 si el nuevo comité puede cambiar el proyecto como tal. -----

14 Regidor Oscar Ulate M. suena bastante bien ahora que usted lo plantea de esa forma,  
15 tratar de hacer alianzas.-----

16 Sra. Aura Yamileth López O, alcaldesa municipal. Al CPJ se le había asignado un  
17 espacio en el complejo, he estado pensando estratégicamente, si ustedes lo consideran  
18 hay un espacio a la par de la UGSE, un lote, ahí se podría construir esa casa. Si usted  
19 lo ven a bien, al final son los que asignan los espacios, para las reuniones, como no hay  
20 espacio para la Persona Joven solicitarle al CCDR que les asigne un espacio para que  
21 ellos se reúnan, mientras se construye, para que los tres estén unidos para fortalecer  
22 con todo lo que tiene que ver con el deporte, la educación, etc.-----

23 Regidora Sonia Villavicencio E. ¿ese lote ya tiene escritura?, esa propiedad pertenecía  
24 a la Unión Cantonal, eso todavía no tenía escritura, se había hablado de un traspaso, no  
25 se puede construir algo sin tener escrituras.-----

26 Regidora Adilia Reyes C. deberían de averiguar, el problema aquí son los terrenos sin  
27 escriturar a nombre de Municipalidad, ahí sí habría un gran problema.-----

28 Alfredo Lara P, regidor suplente. Tengo conocimiento de un lote que tiene la  
29 municipalidad pegando con la Bodega San Martin, lo ocupan como garaje, es un lote  
30 bien grande y se puede utilizar para eso, hay lotes a los que no se le han dado  
31 seguimiento por parte del gobierno local, supuestamente dicen que ahí van a construir,  
32 un señor que vive atrás, cosa que no puede hacer porque está a nombre de la  
33 municipalidad.-----

34 Sra. Aura Yamileth López O, alcaldesa municipal. Es importante darles el  
35 acompañamiento a ellos y al Comité de Deportes, al no hacerlo no se va a poder avanzar



1 como queremos, en el caso del Comité de la Persona Joven tienen ese presupuesto  
2 desde hace mucho tiempo, pongámonos a la tarea de que esos treinta millones de  
3 colones se ejecuten y solo lo logramos uniéndonos ustedes y la administración, por lo  
4 menos de mi parte lo que ellos decidan colaborarles en la contratación, conformación de  
5 todos los expedientes, etc., para que sean alcanzados por ellos, necesitan sentirse  
6 motivados, les pido el apoyo para que ellos se sientan apoyados por la administración y  
7 por ustedes, esos dos comités tan importantes que responden a las necesidades de los  
8 jóvenes, de la población, que tienen que ver con todos los procesos tanto en deportes  
9 como en las actividades de jóvenes y creo que involucrar a la UGSE es sumamente  
10 importante, inclusive a la misma Gabriela de Desarrollo Económico, no solo los  
11 muchachos que estudian, si no, también los que tienen sus proyectos económicos, hay  
12 que involucrarse un poco más en este año que nos queda y el resto del 2023 para que  
13 ellos pueden avanzar en esos temas.-----

14 **ACUE No. 002598** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
15 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Felix Martínez Ugarte,  
16 Sonia Villavicencio E, Oscar Ulate M, Mariana Briones O, Juan C. Camacho ACUERDAN  
17 convocar al Comité de la Persona Joven a una mesa de trabajo para el día 10 de enero  
18 de 2023, a las 2:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal. APROBADO EN  
19 FIRME Y, EN DEFINITIVA. -----

20 **ACUE No. 002599.** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores  
21 (as) propietarios (as) presentes: Adilia Reyes C, Hazel Solís R, Felix Martínez Ugarte,  
22 Sonia Villavicencio E, Oscar Ulate M, Mariana Briones O, Juan C. Camacho ACUERDAN  
23 enviarles documento y solicitarles al Comité de Persona Joven la elaboración del  
24 Proyecto del Plan de Trabajo para el 2023. APROBADO EN FIRME. -----

25 Nota: la presidenta brinda receso de 10:09 am – 10:28 a.-----

26 **CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS.** -----

27 No habiendo asuntos varios se continua con la agenda del día. -----

28 **CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE ALCALDÍA.** -----

29 No habiendo asuntos de alcaldía se continua con la agenda del día. -----

30 **CAPÍTULO VII. MOCIONES.** -----

31 No habiendo mociones se continua con la agenda del día. -----

32 **ARTÍCULO 1.** Regidora Adilia Reyes C, la sesión se cierra a las diez horas con treinta  
33 minutos, la Sra. Presidenta Municipal da por concluida la sesión. -----

1  
2  
3  
4  
5

\_\_\_\_\_

Presidente  
Adilia Reyes Calero

\_\_\_\_\_

Secretario (a) a. i  
María del Rocío Delgado García.

----- U. L. -----

